



RESOLUCIÓN No **73 - 01264** DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-TLM-CALG-048-2026

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                          |                     |
|---------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Pública                         | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada |
|                                 | <input type="checkbox"/> | Pública Reservada   |

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de las facultades legales, en especial la Resolución 069 de 2014 y con fundamento en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 27 del Decreto 249 de 2004, los artículos 4 y 5 de la Resolución SENA No- 01-02862 de 2025, modificada por la Resolución SENA No- 1-00584 de 2026.

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Tolima, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la Contratación cuyo objeto es “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE KITS DE IMPULSO PRODUCTIVO PARA ASOCIACIONES PRIORIZADAS POR LA RUTA 1 DE CAMPESENA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA PARA LA VIGENCIA 2026”

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Para tales efectos, el SENA, ha definido las condiciones técnicas que deben cumplir los proponentes, con todas las condiciones requeridas.

Que, en atención a lo preceptuado en la ley para la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, entre el día 1 de octubre de 2026 y el 8 de octubre de 2026 estuvo disponible y a disposición de los interesados la documentación del proceso (aviso de convocatoria, anexo al proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, matriz de riesgo, estudio previo) en el Portal Único de Contratación SECOP II, pudiendo éstos presentar las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, dentro del término establecido en el cronograma se recibieron observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas mediante formulario de preguntas respuestas No.1.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en el portal SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la Selección Abreviada por subasta inversa electrónica **SASI-TLM-CALG-048-2026** que permita la escogencia transparente y objetiva de los contratistas



RESOLUCIÓN No **73 - 01264** DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-TLM-CALG-048-2026

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Ordenar la apertura, en la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, del proceso SASI-TLM-CALG-048-2026, cuyo objeto es “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE KITS DE IMPULSO PRODUCTIVO PARA ASOCIACIONES PRIORIZADAS POR LA RUTA 1 DE CAMPESENA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA PARA LA VIGENCIA 2026”

**Artículo 2º:** Adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-TLM-CALG-048-2026, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 3º:** Señalar como fecha de apertura del proceso de Selección por subasta inversa SASI-TLM-CALG-048-2026, el día 14 de octubre de 2026 y como fecha de cierre el día 21 de octubre de 2026, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, de conformidad con el cronograma que se encuentra publicado en el SECOP II. No obstante, la fecha de cierre podrá estar sujeta a modificación mediante adenda de conformidad con la ley.

**Artículo 4º:** Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

**Artículo 5º:** Que la entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado en SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$726.000.000) M/CTE. IVA incluido, que se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10726 del 2026.

**Artículo 6º:** Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

**Artículo 7º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Espinal, el **14 de octubre de 2026.**

Firmado digitalmente  
por MAYORGA  
ECHEVERRY EDWIN  
HERNANDO

**EDWIN HERNANDO MAYORGA ECHEVERRY**  
**Subdirector Centro Agropecuario La Granja (E)**

Elaboro: Luisa Marcela Mendez Bocanegra – Profesional 02 – Gestión Contractual  
Revisó: Tatiana Marcela Gaitan Villamarin – Coordinadora Grupo Administrativo